

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN A ESCUELAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABLE” EN LO SUCESIVO EL “PROGRAMA”: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MAESTRO JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL SU TITULAR, EL LIC. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EL C. MARIO ADOLFO RAMÍREZ PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

De acuerdo con los datos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), no se ha logrado atender al 33% de la demanda de preescolar, al 6% de Primaria y al 13% de la secundaria. A estas cifras se suman las de deserción presentadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); en el 2004 la tasa de deserción en primaria fue de 1.4% y en secundaria de 7.4%. Dado el avance en las acciones de cobertura se desprende que en esos porcentajes se ubican sobre todo niñas y niños de los grupos calificados como vulnerables, sea por factores socioculturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extraedad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género). Los niños y niñas que no ingresan, sumados a los que si lo hacen pero desertan antes de concluir la educación básica influye en el incremento de los niveles de rezago en el país. Por esta razón no sólo es necesario extender las escuelas y los recursos educativos, sino asegurar la pertinencia de la oferta educativa, sobre todo para aquellos grupos que por su condición social son vulnerables a la exclusión educativa. Entre ellos:

- UNICEF estima que anualmente regresan al país 39,000 menores repatriados o enviados por sus familias a sus comunidades de origen en México para realizar estudios de educación básica.
- 19 mil niños declaran realizar trabajos domésticos remunerados, de ellos 2 mil no asisten a la escuela.
- En la región de la Sierra Madre Occidental que comparten Durango, Chihuahua y Sinaloa existen 18 mil localidades menores a 100 habitantes, en ellas los indicadores educativos son significativamente menores que la media estatal.
- Existen 1,900 escuelas donde el 50% o más de su matrícula está en situación de extraedad grave.

El Eje 3 del PND denominado “Igualdad de Oportunidades” plantea en su objetivo 10 “Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas”. La propuesta del PND plantea que “mejorar las condiciones de vida de los más pobres, y en general de las comunidades, sólo puede lograrse con acciones coordinadas y en todos los frentes, asimismo, que es necesario el trabajo conjunto entre gobiernos estatales, municipales y el Gobierno Federal.” Así mismo, el PND indica brindar especial atención a los grupos vulnerables o con necesidades especiales y a promover acciones que propicien la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. “Bajo la perspectiva de igualdad de oportunidades, además de atender a la población en condiciones de pobreza, se pondrán en marcha programas y acciones que permitan que cada mexicano amplíe sus capacidades para alcanzar un desarrollo más pleno e integral.” Tal como lo plantea la estrategia 17.1 del PND, se trata

de “Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud”.

En el caso de la educación básica, además de promover que los grupos vulnerables, accedan y permanezcan en ella, se requiere que ésta desarrolle las capacidades necesarias para que las niñas, niños y jóvenes tengan las mismas oportunidades de desarrollo en la sociedad. Por ello, el “Programa de Atención a Escuelas y Población en Situación Vulnerable” responde directamente al Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012: “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades, cerrar brechas e impulsar la equidad”. Específicamente desarrolla la estrategia 2.4: “Articular la oferta de servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y establecer un nuevo marco de responsabilidades para asegurar mejores niveles de cobertura y logro educativo en estos grupos”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal de 2011, con cargo a la clave presupuestaria **11 310 000 2 0 01 00 010 U032 43818 1 1**

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México.

II.- De “LA SECRETARIA”

II.1.- Que el Estado de Nayarit forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º y 2º de la Constitución política para el estado de Nayarit.

II.2.- Que acorde con lo establecido en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XIII de la Ley orgánica del poder legislativo del estado de Nayarit, la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en dicha materia celebre con el Gobierno Federal.

II.3.- Que el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, titular de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit, cuenta con facultades legales para firmar el presente convenio y obligarse en los

términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos de la los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit, y artículos 2° y 3° de del acuerdo administrativo que reglamenta el proceso de transferencia de los recursos humanos materiales técnicos y financieros de la secretaria de educación pública a la secretaria de educación básica publicada el día 30 de noviembre de 2010.

II.4.- Que es el C. Mario Adolfo Ramírez Partida, Encargado Del Despacho De La Dirección De Educación Básica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 3° fracción II y 9° fracciones III y IX de los Decretos de Creación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit de números 7510 y 7513, publicados los días 6 y 20 de junio de 1992 respectivamente; los artículos 5° fracciones I Y II, 23° fracción XIX, ambos del Reglamento Interior de los Servidores de Educación Pública del Estado de Nayarit.

II.4.- Que es su voluntad suscribir y dar cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en la operación y desarrollo del **"Programa"** ajustándose a lo establecido en su **Anexo Técnico**.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2011, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo del **"Programa"**, ya que promueve elevar el logro educativo de las escuelas de educación básica en la entidad.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la confluencia de las Avenidas del parque y la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, código postal 63157 de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo del **"Programa"** de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** del presente convenio, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y **"LA SECRETARIA"**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo del **"Programa"** en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Técnico**, que debidamente firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Coordinación: **"LA SEP"** y **"LA SECRETARIA"** acuerdan coordinarse para operar y desarrollar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos financieros asignados al **"Programa"**, ajustándose a lo establecido en el presente convenio y su **Anexo Técnico**, para cuyo efecto se comprometen a elaborar un Plan Estatal de Atención a Escuelas y Población en Situación Vulnerable (PESIV) que deberá apegarse a los objetivos y fines del **"Programa"**.

TERCERA.- Aportación de Recursos: **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a **"LA SECRETARIA"** la cantidad total de **\$992,380.00 (Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente el desarrollo del **"Programa"**.

CUARTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “LA SECRETARIA” ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

QUINTA.- Destino: “LA SECRETARIA” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo del **Anexo Técnico**, observando en todo tiempo lo establecido en el mismo, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines del “Programa”.

SEXTA.- Compromisos adicionales a cargo de “LA SECRETARIA”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “LA SECRETARIA”, acorde con los términos del “Programa” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “LA SECRETARIA” en los términos del **Anexo Técnico**, obligándose a:

A).- Destinar los recursos financieros que reciba de “LA SEP” y los rendimientos financieros que generen, exclusivamente para el desarrollo del “Programa”, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su Anexo Técnico;

B).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de “LA SEP”, estableciendo una contabilidad independiente para el “Programa”;

C).- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de “LA SEP”, debiendo remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requiera al área responsable de “LA SEP” indicada en la cláusula **OCTAVA de este convenio;**

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación y desarrollo del “Programa”;

E).- Remitir al titular de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de “LA SECRETARIA”, debiendo remitir copia de dicha documentación al área responsable de “LA SEP” referida;

F).- Promover la difusión del “Programa” y otorgar las facilidades necesarias para su operación y desarrollo;

G).- Coordinarse con los representantes de “LA SEP”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se opere el “Programa”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración;

H).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento; y

I).- Elaborar los informes previstos para el “Programa”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”.

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, a fin de apoyar la operación y desarrollo del “Programa”, se compromete a:

- A).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades del “Programa”;
- B).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con “LA SECRETARIA”, de conformidad con lo pactado en la cláusula **TERCERA** de este convenio;
- C).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “LA SECRETARIA” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades del “Programa”; y
- D).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación en el Sistema Educativo Estatal del establecimiento y seguimiento del “Programa”.

OCTAVA.- Responsables del seguimiento del “Programa”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, “LA SEP” designa a la titular de la Coordinación Nacional de Programas Educativos para Grupos en Situación de Vulnerabilidad, adscrita a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del “Programa”.

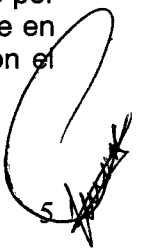
Por su parte, “LA SECRETARIA” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del “Programa”, a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, comprometiéndose a designar los Equipos Técnicos Estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los que deberán cumplir con las características exigidas por el “Programa”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

NOVENA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA.- Suspensión de Apoyos.- El apoyo financiero federal y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en el evento de que “LA SECRETARIA”: I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y/o su **Anexo Técnico**; II) el retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y III) cuando opere unilateralmente el “Programa” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y/o su **Anexo Técnico**.

DÉCIMA PRIMERA.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.



DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del “Programa”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA TERCERA.- Mantenimiento de Puestos Docentes y Directivos: “LA SECRETARIA” se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el “Programa” durante su operación, con la finalidad de desarrollarlo con mayor éxito.

DÉCIMA CUARTA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del “Programa”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 diciembre de 2011**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **30 (treinta)** días hábiles de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **13 de Junio de 2011**.

Por: “LA SEP”

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo de la
Gestión e Innovación Educativa

Por: “LA SECRETARIA”

Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra
Secretario de Educación Básica

Mtro. Mario Agolfo Ramírez Partida
Encargado del Despacho de la Dirección de
Educación Básica, de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL " PROGRAMA DE ATENCIÓN A ESCUELAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABLE", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011. (CONSTA DE ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TÉCNICO

"Programa de Atención Educativa a Grupos en Situación de Vulnerabilidad (PESIV) Nayarit

1. OBJETIVO GENERAL

Lograr mayor equidad en la distribución de oportunidades para aquellas escuelas y poblaciones que por su condición social o personal son altamente vulnerables a la exclusión de la educación básica.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) **Educación Básica sin Fronteras:** Facilitar la incorporación de alumnos provenientes del extranjero a las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional y apoyar la educación de las niñas y los niños mexicanos que salgan del país.
- b) **Transición Primaria-Secundaria:** Disminuir el número de estudiantes que interrumpen su trayectoria en educación básica, en el tránsito de primaria a secundaria, articulando acciones entre instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, en coordinación con el Programa Escuela Siempre Abierta (ProESA).
- c) **Experiencias Modelo de redes de tutoría regionales:** Desarrollar una experiencia regional modelo de red académica para la mejora del logro educativo.

3. DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EN EL PESIV:

Proyecto	Monto asignado
Educación Básica sin Fronteras	\$ 407,000.00
Transición Primaria- Secundaria	\$ 427,350.00
Experiencias Modelo de redes de tutoría regionales	\$ 158,030.00
Total	\$ 992,380.00

3.1 DISTRIBUCIÓN ESPECÍFICA DEL RECURSO EN EL PROYECTO:

Educación Básica sin Fronteras

50 % Organización y desarrollo de actividades permanentes y sistemáticas para la formación de figuras educativas en atención educativa a población migrante.

40% Tareas de seguimiento y acompañamiento en las escuelas participantes en el Proyecto.

- 10% Actividades de difusión y sensibilización sobre la atención educativa a la población migrante con experiencia educativa México-EUA.

Línea de Acción para lograr la Transición Primaria – Secundaria.

- 50% Desarrollo de actividades de seguimiento y acompañamiento dirigidos a los alumnos identificados como posibles desertores de educación en el tránsito de primaria a secundaria.
- 30% Formación de las figuras que participan en las acciones de disminución de la deserción en la transición primaria-secundaria.
- 20% Adquisición de materiales didácticos que apoyen a los alumnos en los talleres de aprendizaje en el verano.

Experiencias Modelo de redes de tutoría regionales (Desarrollo de modelos de operación de nodos de redes de tutoría)

- 40% Reuniones de formación y seguimiento de los nodos regionales y escolares en los que se analiza y prepara el catálogo de tutoría y las estrategias para renovar el modelo de gestión educativa.
- 40% Gastos de asesoría y acompañamiento a las escuelas incorporadas en la experiencia modelo.
- 20% Adquisición y reproducción de materiales educativos para conformar el catálogo de la región modelo.

3.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

1. Integrar en el Plan Estatal de Atención Educativa a Grupos en Situación de Vulnerabilidad (PESIV) las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos específicos del presente anexo, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad, u homologo, de acuerdo con las orientaciones técnicas recomendadas por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
2. Informar trimestralmente a la DGDGIE los avances técnico pedagógico y financiero de cada uno de los proyectos que integran el PESIV.

4. COMPROMISOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL

1. Informar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa los datos del personal que fungirá como coordinador del desarrollo del PESIV, así como el responsable de cada proyecto en la entidad.
2. Enviar trimestralmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa un informe técnico, el cual deberá contener los siguientes elementos:
 - Propósitos y metas estimados y alcanzados en cada proyecto;
 - Descripción de las actividades sustantivas realizadas en cada proyecto;
3. Fiscalizar la documentación comprobatoria del gasto; con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **13 de Junio del 2011.**

Por: "LA SEP"

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo de la
Gestión e Innovación Educativa

Por: "LA SECRETARIA"

Jorge Aníbal Montenegro Ibarra
Secretario de educación básica

Mtro. Mario Adolfo Ramírez Partida
Encargado del Despacho de la Dirección de
Educación Básica, de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL " PROGRAMA DE ATENCIÓN A ESCUELAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABLE", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011

COPIA DE INSTRUMENTO